



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**Expediente nº:** 2019/405040/950-021/00002  
**Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento**  
**Procedimiento:** Convocatoria y Acta de la Primera Sesión Plenaria.  
**Asunto:** Sesión Extraordinaria de 26/07/2019  
**Día y hora de la reunión:** 26/07/2019  
**Lugar de celebración:** Salón de Plenos de la Casa Consistorial  
**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## ACTA Nº 5/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 26 DE JULIO DE 2019

### ASISTENTES

#### ALCALDE

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

#### CONCEJALES

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MATEO VELVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D<sup>a</sup>. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D<sup>a</sup>. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D<sup>a</sup>. VANESA JERÉZ CONTRERAS

D<sup>a</sup>. MINERVA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

### AUSENTES

#### SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 20:30 horas del día 26 de julio de 2019 y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 1.- Estudio y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Celebradas las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y constituyéndose el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de 15 de junio de 2019, por la Presidencia, de conformidad con el art. 91.2 del ROF, se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

Y no existiendo observaciones ni rectificaciones que operar, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

## 2.- Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Portavoz: D<sup>a</sup>. Antonia Contreras Ortega

Viceportavoz: D<sup>a</sup>. Vanesa Jerez Contreras

### PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA-CIUDADANOS

Portavoz: D. Jose Mateo Valverde

Viceportavoz: D. Francisco Javier García Márquez

### PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Miguel Guijarro Parra

Viceportavoz: D. Bienvenido Gómez Carreño

La Corporación se da por enterada.

## 3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la propuesta de periodicidad de las sesiones plenarias realizada por el Viceportavoz

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Url De Verificación	Página		2/16	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

del grupo municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe literalmente:

## PROPOSICIÓN

En Gérgal, a 23 de julio 2019.

El Grupo municipal del Partido Popular, a través de su portavoz Bienvenido Gómez Carreño, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la Periodicidad de las Sesiones, formula la siguiente Proposición para que sea incluida en el Orden del día, previo acuerdo al respecto.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al art. 48.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local del ROF, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Por ello se propone el siguiente

## ACUERDO

Establecer la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el tercer viernes del último mes del trimestre natural del año, (marzo, junio, septiembre y diciembre) no festivo, a las 18:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, o el Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario que lo sustituya, no estuviera disponible, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 15 días así como la hora de celebración).

El Portavoz de Grupo Municipal del P.P.,

Fdo. Bienvenido Gómez Carreño.

Por el Sr. Alcalde se indica que aunque la propuesta la realiza el Partido Popular, es una propuesta conjunta con Ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sometido a votación este asunto, es aprobado por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

#### 4.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por el que se adoptó el acuerdo relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168/2019**

#### **NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 DE MAYO DE 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal a los siguientes Concejales:

D. JOSE MATEO VELVERDE
------------------------


D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO
-----------------------------

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde D. José Mateo Valverde el cometido específico de control del rendimiento laboral de los trabajadores del Programa de Fomento de Empleo Agrario y personal de mantenimiento Municipal.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.»

La Corporación se da por enterada.

## 5.- Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local realizada por el Viceportavoz del grupo municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe literalmente:

### PROPOSICIÓN

En Gérgal, a 23 de julio 2019.

El Grupo municipal del Partido Popular, a través de su portavoz Bienvenido Gómez Carreño, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con creación de la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente Proposición para que sea incluida en el Orden del día, previo acuerdo al respecto.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el art. 35.2 d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de Noviembre, la Junta de Gobierno Local no es obligatoria para aquellos municipios cuya población sea inferior a 5.000 habitantes. Sin embargo, se da la circunstancia de que en numerosas ocasiones se nos piden desde instituciones provinciales y autonómicas, la adopción de acuerdos

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

para los que el Alcalde no es competente y además de forma casi inmediata, con lo cual hay que convocar un Pleno extraordinario y urgente, exclusivamente para ese tema.

Además, el Alcalde también puede delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

Por ello entiende que sería muy conveniente crear esta Junta de Gobierno Local proponiendo el siguiente

## ACUERDO

Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gérgal, estableciendo las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 13:30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, o el Secretario-Interventor de la Corporación se encontrase ausente, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de quince días.)

El Portavoz de Grupo Municipal del P.P.,

Fdo. Bienvenido Gómez Carreño.

El Sr. Alcalde indica que como pasó con la propuesta anterior, es conjunta por los partidos del equipo de gobierno, y no se trata de quitarle competencias al Pleno, solo de que el Alcalde esté asistido en el estudio de los asuntos y toma de decisiones que le son de su competencia.

Sometido a votación, el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 2 P.P.  
2 Cs.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4 P.S.O.E.

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta de creación de Junta de Gobierno Local.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

## « RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 169/2019

### NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA
D. JOSE MATEO VALVERDE
D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 13:30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, o el Secretario-Interventor de la Corporación se encontrase ausente, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de quince días.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Url De Verificación	Página		7/16	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## Facultades que se delegan

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra».

La Corporación se da por enterada.

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>		







# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 6.- Delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

### « RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168/2019

#### NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 DE MAYO DE 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal a los siguientes Concejales:

D. JOSE MATEO VELVERDE

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde D. José Mateo Valverde el cometido específico de control del rendimiento laboral de los trabajadores del Programa de Fomento de Empleo Agrario y personal de mantenimiento Municipal.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.»

La Corporación se da por enterada.

## 7.- Creación de las Comisiones Informativas.

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la propuesta de Comisiones Informativas realizada por el Viceportavoz del grupo municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe literalmente:

### PROPOSICIÓN

En Gérgal, a 23 de julio 2019.

El Grupo municipal del Partido Popular, a través de su portavoz Bienvenido Gómez Carreño, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la Creación de Comisiones Informativas, formula la siguiente Proposición para que sea incluida en el Orden del día, previo acuerdo al respecto.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al art. 127.1 del ROF, la única Comisión Permanente que es obligatoria por disposición legal es la Especial de Cuentas, siendo la creación de cualquier otra potestativa. Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Grupo Popular, atendiendo a que en este ayuntamiento se tiene la costumbre de debatir todos los asuntos en el Plenario, que salvo el Alcalde, ninguno de los Concejales tiene dedicación exclusiva y por lo tanto sus ingresos provienen exclusivamente de las rentas del trabajo, la creación de distintas comisiones permanentes no haría sino duplicar el estudio de los asuntos, primero en la Comisión y posteriormente en el Pleno, ya que el volumen de asuntos municipales no lo aconseja. Dicho esto, podrían crearse todas las Comisiones Informativas Especiales que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Por ello, propone la crear exclusivamente la Comisión Especial de Cuentas, Comisión Informativa que actuaría permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, y que estaría integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

De igual forma, y como quiera que actualmente se están tramitando por los Servicios Municipales, la Concesión de Subvenciones del ejercicio de 2018, la Concesión Administrativa del Planetario y el Centro de Interpretación, y la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la plantilla de Personal del Ayuntamiento, propone la creación de la Comisión Especial de Subvenciones, la Comisión Especial para la Adjudicación de la Concesión Administrativa del Planetario y el Centro de Interpretación Astrofísico y la Comisión Especial de Personal.

El Portavoz de Grupo Municipal del P.P.,

Fdo. Bienvenido Gómez Carreño.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- A) Comisión Especial de Cuentas (Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad).
- B) Comisión Especial de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- C) Comisión Especial para la concesión administrativa del Planetario y Centro de Interpretación Astrofísico.
- D) Comisión Especial de Personal.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

- A) Comisión Especial de Cuentas (Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad). Representantes:  
P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. Antonia Contreras Ortega y D<sup>a</sup>. Leonor M. Membrive Gómez.  
P.P.: D. Miguel Guijarro Parra y D. Bienvenido Gómez Carreño.  
C.s.: D. José Matero Valverde.
- B) Comisión Especial de Subvenciones.  
P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. Vanesa Jerez Contreras y D<sup>a</sup>. Leonor M. Membrive Gómez.  
P.P.: D. Miguel Guijarro Parra y D. Bienvenido Gómez Carreño.  
C.s.: D. José Matero Valverde.
- C) Comisión Especial para la concesión administrativa del Planetario y Centro de Interpretación Astrofísico.  
P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. Antonia Contreras Ortega y D<sup>a</sup>. Minerva C Martínez Hernández.  
P.P.: D. Miguel Guijarro Parra y D. Bienvenido Gómez Carreño.  
C.s.: D. José Matero Valverde .
- D) Comisión Especial de Personal.  
P.S.O.E.: D<sup>a</sup>. Antonia Contreras Ortega y D<sup>a</sup>. Leonor M. Membrive Gómez.  
P.P.: D. Miguel Guijarro Parra y D. Bienvenido Gómez Carreño.  
C.s.: D. José Matero Valverde.

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

## 8.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.

Por la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

Órgano	Representante municipal
Grupo de Desarrollo Local Filabres-Alhamilla	D. Miguel Guijarro Parra (titular) D. Bienvenido Gómez Carreño (Suplente)
Mancomunidad de Municipios "Río Nacimiento".	D. Miguel Guijarro Parra (titular) D. Bienvenido Gómez Carreño (Suplente)
Consorcio del Sector II para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	D. Miguel Guijarro Parra (titular) D. Bienvenido Gómez Carreño (Suplente)
U.T.E.D.L.T.	D. Miguel Guijarro Parra (titular) D. Bienvenido Gómez Carreño (Suplente)
Consejo escolar	D. Miguel Guijarro Parra (titular) D. Bienvenido Gómez Carreño (Suplente)
Servicio Provincial de Turismo	D. Miguel Guijarro Parra (titular) D. Bienvenido Gómez Carreño (Suplente)

Sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

## 9.- Determinación de los puestos con dedicación exclusiva.

Visto que con fecha 2 de julio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

Visto que con fecha 3 de julio se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de julio de 2019, la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que con fecha 19 de julio, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que las funciones del cargo de Alcalde-Presidente con las responsabilidades inherentes al mismo, se realicen en régimen de dedicación total por cuanto las diferentes gestiones, actos, atenciones y decisiones diarias de cariz política que se escapan de la gestión meramente técnica de los asuntos municipales, deben tener una respuesta también política y debiendo tener una presencia efectiva mínima en las labores del Ayuntamiento de 35 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 18.969,58 €.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.** Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Código Seguro De Verificación	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 10.- Declaración por el Pleno de la Corporación de la vacante correspondiente a la renuncia del Concejal D. Ismael Parra Delgado y puesta el hecho en conocimiento de la Administración electoral, a los efectos de su atribución a quien corresponda.

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta que producido incompatibilidad sobrevenida, manifestada por el Concejal D. Ismael Parra Delgado, del art. 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 6 de junio, de Régimen electoral General, se le requirió para que en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, optase entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad.

Como quiera que el Sr. Parra Delgado, no ha ejercitado la opción, de conformidad con el art. 10.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe entenderse que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, acuerda:

**Primero:** Tener por realizada la renuncia de D. Ismael Parra Delgado a su puesto de Concejal, de conformidad con el art. 10.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo:** Declarar la vacante en la lista del Partido Popular.

**Tercero:** Poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

## 11.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuestas de Festividades Locales, con carácter retribuido y no recuperable, para el año 2.020.

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F, se procede a la lectura del Decreto 461/2019, de 7 de mayo (B.O.J.A. núm. 90, de 14 de mayo), por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.020, y por el que se nos emplaza a los municipios a fin de que se proponga por parte de cada Ayuntamiento, la solicitud de determinación de dos festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el citado año.

Código Seguro De Verificación	Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vli06kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la determinación de los días 20 de enero para las fiestas de San Sebastián y 17 de agosto de 2020 para las fiestas Patronales.

El Pleno por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba solicitar a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la determinación de los días 20 de enero y 17 de agosto de 2.020 como festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el año 2.020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:07 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:32:49	
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	07/08/2019 14:31:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VliO6kXhq85Y3BIBIqCv6g==</a>			